



AR-P.: **0011397**

ANT.: Oficio de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social N° 367/13 de fecha 22.01.2025.

MAT.: Informa sobre la situación laboral en la obra del Puente Chacao.

INCL.: Informe jurídico laboral del mes de noviembre 2024.

Santiago, 03 de marzo de 2025.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

**A : COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

En atención a lo requerido por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de la Cámara de Diputados de Chile, mediante documento del antecedente, en el cual solicitan información sobre la situación laboral de los trabajadores que son parte de la construcción del puente Chacao, en la región de Los Lagos; al respecto, puedo informar lo siguiente:

El Ministerio de Obras Públicas (MOP) siempre ha velado por el cumplimiento de las disposiciones normativas en materias laborales y de protección a los trabajadores, así como de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales contenidas en el código del trabajo y otros cuerpos legales. Por tanto, en cuanto se toma conocimiento de eventuales incumplimientos laborales, el inspector fiscal del proyecto reunirá los antecedentes y, si éstos constituyen incumplimientos laborales, procederá a cursar la respectiva multa al contratista, además, el inspector fiscal, oficia a la Dirección del Trabajo para su respectiva fiscalización.

Por lo anterior, el MOP, representado en terreno por el inspector fiscal de la obra, verifica permanentemente los cumplimientos normativos y participa activamente en distintas actividades asociadas al clima y/o ambiente laboral.

Por otra parte, junto al contratista, se priorizó la elaboración de un "protocolo de buen trato laboral", cuyo objetivo es mejorar las brechas que pudieran afectar las relaciones laborales en los diferentes frentes de trabajo del proyecto de construcción del puente sobre el canal de Chacao. En base al protocolo se implementó un plan de acción para hacer seguimiento a las actividades que se lograron identificar. Dichas actividades se categorizaron en cuatro ámbitos: comunicación y cultura; gestión en la toma de decisiones; condiciones de trabajo y rol de prevención de riesgos. Para cada uno de ellos, se definieron medidas de control específicos, estableciendo la entrega de un informe resumen y registros que demuestren las acciones relacionadas.

En relación con el aspecto comunicacional y cultural, actualmente el contratista se encuentra actualizando el plan de comunicaciones para enfrentar las distintas complejidades en materia laboral que puedan presentarse durante este 2025.

Complementando lo anterior, se remite el informe jurídico laboral correspondiente al mes de diciembre de 2024, el informe de enero debe ser presentado a más tardar el día 20 de marzo.

Este documento, preparado por la asesoría a la inspección fiscal, tiene por objeto verificar el cumplimiento de la normativa laboral y previsional de la empresa contratista (CPC) y todos los subcontratistas presentes en la obra, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.11.6 "Cumplimiento de Normativa Laboral" de las bases de licitación del contrato.

En atención al tercer punto del oficio consulta, se informa que no se han constatado irregularidades en la ejecución de las obras.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



DISTRIBUCIÓN:

Sr. Coordinador de Solicitudes al Gabinete SSOOPP
Sr. Director Nacional de Vialidad.
Unidad Puente Chacao.

Proceso: **18817228**

